

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
DILIA MARIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
info@clarkemodet.com.co; clarkemodet@clarkemodet.com.co

ASUNTO	Radicación	10 23989	
	Trámite	011	
	Evento	379	1 5 4 4 0
	Actuación	519	
	Oficio		
	Folios	05	

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☐ Capítulo II ☒
No. Solicitud Internacional		PCT/EP2008/007480	
Fecha de Presentación Internacional		11 Septiembre 2008	

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 14 a 22	1 Marzo 2010
Reivindicaciones:	Folios 23 a 25	1 Marzo 2010
Dibujos:	Folio 26	1 Marzo 2010
Prioridad	EP 07017963.5	13 Septiembre 2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:
Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486).
Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Máquina para producir o envolver golosinas que comprende medios para analizar un producto o su envoltura". (Ver Fl. 69).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer una máquina para producir y/o envolver golosinas, que mantenga e incremente un nivel constante de calidad. (Fl. 14)

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un sistema que comprende medios para analizar un producto y/o su envoltura (Ver Reiv. 1).

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B07C 05/34, B65B 57/02.

4. De la Solicitud de la patente

Reivindicaciones (Art 30 D486)

La reivindicación 2 define "*(...) (...) la cual es usada para controlar un proceso de clasificación*". Lo anterior es un uso posible que se le puede dar a un elemento estructural, los usos no agregan material al estado de la técnica. Se le sugiere al solicitante evitar definir usos en el capítulo reivindicatorio.

La reivindicación 3 define "*(...) (...) porque los productos deficientes y/o los productos deficientemente envueltos, son separados*". Lo anterior es un efecto esperado de un elemento estructural no definido. Los efectos esperado no agregan materia al estado de la técnica. Se le sugiere al solicitante evitar definir efectos esperado en el capítulo reivindicatorio.

La reivindicación 4 define "*(...) (...) porque los productos son clasificados de acuerdo a la señal del medio (1)*". Lo anterior es un efecto esperado de un elemento estructural no definido, la pregunta es ¿cual elemento estructural o que sistema ejecuta esta clasificación?. Los efectos esperados no agregan materia al estado de la técnica. Se le sugiere al solicitante evitar definir efectos esperado en el capítulo reivindicatorio.

La reivindicación 7 define "*(...) (...) mide al menos una característica del producto o de la envoltura,*". Lo anterior es un efecto esperado del elemento estructural medios de análisis. Los efectos esperado son agregan materia al estado de la técnica. Se le sugiere al solicitante evitar definir efectos esperado en el capítulo reivindicatorio. Además

La reivindicación 8 define "*(...) (...) porque la característica medida es comparada con otra característica medida o un valor de referencia, siendo llevada a cabo la clasificación en función del resultado de esta comparación*". El solicitante está tratando de definir una reivindicación de la categoría de método o procedimiento, pero está incluida dentro de una reivindicación de la categoría de aparato. Por otro lado la etapa que quiere definir es conocida en el estado de la técnica, es una función básica de control.

La reivindicación 9 define "*(...) (...) para el producto y/o la envoltura*". Lo anterior es un uso posible que se le puede dar a un elemento estructural sistema de iluminación, los usos no agregan material al estado de la técnica. Se le sugiere al solicitante evitar definir usos en el capítulo reivindicatorio.

La reivindicación 11 define "(...) (...) porque los medios de transporte (8) son utilizados como medios para activar el medio de análisis". Esta reivindicación no tiene alguna característica técnica esencial. Además presenta falencias en la redacción gramatical, por lo tanto no es clara. Se le sugiere al solicitante hacer la corrección respectiva.

La reivindicación 12 define "(...) (...) CARACTERIZADA porque se sigue la ubicación de los medios transportadores". Lo anterior está caracterizando la reivindicación por un uso de medios transportadores. Los usos no agregan materia al estado de la técnica. Por lo tanto esta reivindicación no tiene ninguna característica técnica esencial. Se le sugiere hacer la corrección respectiva.

La reivindicación 12 define "(...) (...) porque productos defectuosos son soltados por encima de un recipiente de descarte." Lo anterior es un efecto esperado de un elemento estructural no definido, la pregunta es ¿cual elemento estructural o que sistema ejecuta esta operación?. Los efectos esperados son agregan materia al estado de la técnica. Se le sugiere al solicitante evitar definir efectos esperados en el capítulo reivindicatorio.

Se le sugiere al solicitante que evite la definición de efectos esperados y usos en la definición del capítulo reivindicatorio, la invención debe ser caracterizada por su forma estructural o sus elementos estructurales y la relación entre los elementos que la componen y que producen un efecto inesperado, definiendo la materia nueva que aporta al estado de la técnica. Los usos y efectos esperados deben ser omitidos de la definición del capítulo reivindicatorio.

Se le sugiere al solicitante, colocar los números de referencia entre paréntesis ej. (XX) enseguida de absolutamente todos los componentes del sistema, que conforman la invención y que están definidos en el capítulo reivindicatorio, con el objetivo de identificar de forma unívoca los componentes que componen la invención reclamada y evitar incertidumbre en la definición de la materia que se quiere proteger.

De acuerdo a las observaciones anteriores el capítulo reivindicatorio cae en falta de claridad. Se le sugiere al Solicitante presentar un nuevo capítulo reivindicatorio corregido, teniendo en cuenta las sugerencias del presente requerimiento.

Dibujos

Los dibujos muestran mala calidad de definición. Se le sugiere al solicitante haga la corrección respectiva y presente nuevos dibujos.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la Prioridad: 13 Septiembre 2007. Y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 6885393	Illuminating unit for an article-sensing camera	26 Abril 2005

D1
http://www.google.com/patents?id=XZOEAAAAEBAJ&printsec=frontcover&dq=us2002/0005892&source=bl&ots=o_7n7XBaZA&sig=fsk2zP2nRNNVc6d-YNUZiHA-n3c&hl=es&sa=X&ei=vmgtUI6mA8GyyAGRwoGgCg&ved=0CDQQ6AEwAA

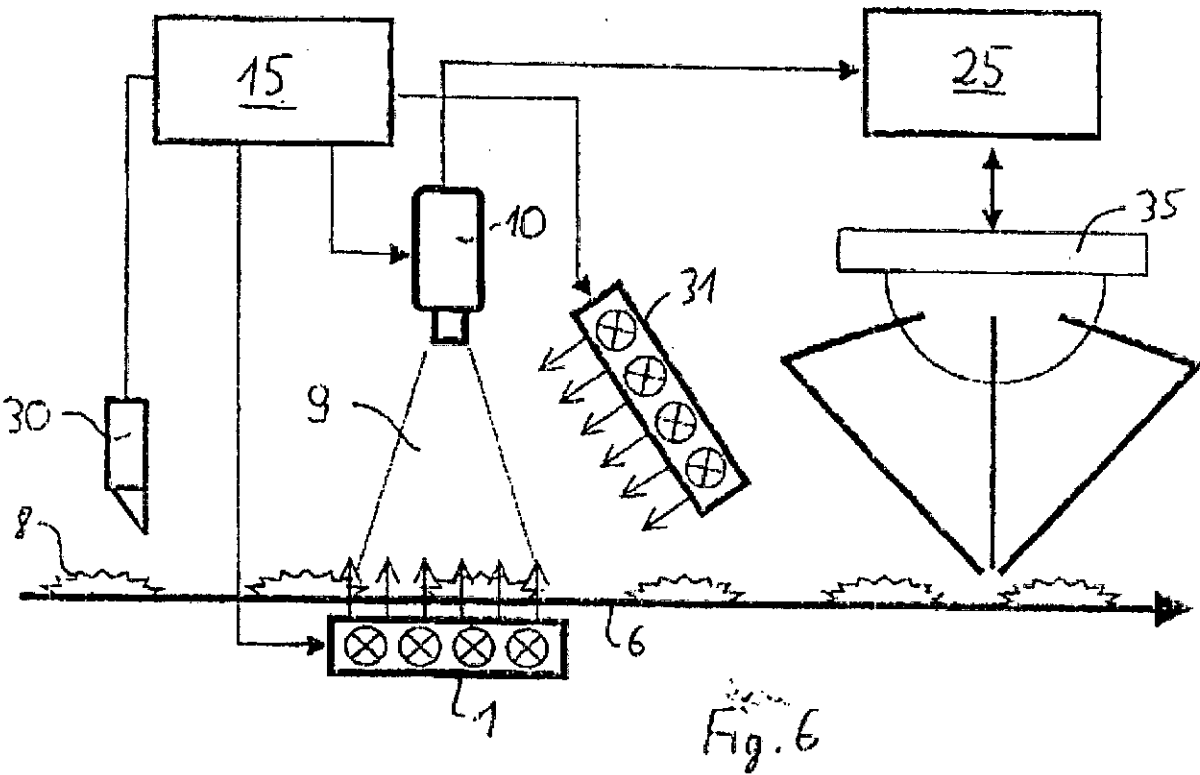
El documento D1 enseña un sistema que incluye medios de registro de imagen (10), con un sistema de iluminación (1), medios transportadores (6).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 define "(...) (...) Máquina para producir y/o envolver golosinas, CARACTERIZADA porque comprende medios (1) para analizar un producto (2) y/o su envoltura (3).

Figuras 1 de D1 US 6565276



Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características técnicas esenciales	D1 US 6885393
Máquina para producir y/o envolver golosinas,	Máquina para producir y/o envolver golosinas, (Ver Col 4, líneas 45 – 53)
CARACTERIZADA porque comprende medios (1) para analizar un producto (2) y/o su envoltura (3).	CARACTERIZADA porque comprende medios (10) para analizar un producto (8) y/o su envoltura (8).

Debido a que D1 divulga todas las características técnicas definidas en la reivindicación 1, el sistema revelado no es nuevo o carece de novedad.

Haciendo referencia al documento D1, de igual forma las reivindicaciones dependientes 2 a 13 también se ven afectadas por falta de novedad.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 6885393	1-13	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

10 4 SEI. 2012

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, fecha _____.

Elaborado por: Jesús Octavio Hernández H.
Revisado por: Leonardo Rojas V. **LRV**